



# REQUISITOS TRÁMITES EN ESCRITURA PÚBLICA

## SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Para efectuar trámites notariales se debe remitir copia del borrador de la escritura que requiere suscribir, **en formato Word**, al correo [concr-co@rree.go.cr](mailto:concr-co@rree.go.cr), para solicitar la cita correspondiente. El texto debe ajustarse a la normativa notarial costarricense, debe tener el formato del acto que se firmará, debe haber sido preparado por un Notario Público habilitado para ejercer en Costa Rica y se debe adjuntar copia de los documentos de identidad de todas las partes del acto, incluidas las de las quienes no firman pero aparecen en la escritura (cédula de identidad costarricense vigente en caso de tratarse de ciudadanos costarricenses y, para ciudadanos colombianos o de otra nacionalidad distinta a la costarricense, se debe presentar pasaporte vigente o cédula de residencia costarricense vigente). así como toda la documentación adicional que deba ser agregada al protocolo de referencias del Notario Consular.

Una vez remitido **todo** lo anterior, se procederá a revisar propuesta de escritura, se harán las prevenciones correspondientes (de ser necesario) y, con el visto bueno tanto del Consulado como de la persona interesada, se asignará la cita para la firma. En caso de no remitirse toda la documentación del protocolo de referencias, no se revisará la escritura mientras este requisito no sea cumplido. Por su parte, se señala que, si una vez iniciada la revisión de la escritura, el Notario Consular solicita otros documentos, se planteará dicho requerimiento de previo a dar el visto bueno.

Además de lo anterior, se señala que, para todo tipo de trámites notariales, se debe adjuntar el [formulario de la solicitud de trámite notarial](#).

Una vez que se tenga el visto bueno y se asigne la cita, se procederá a confirmar el monto que debe ser cancelado y cuyo comprobante de pago se debe presentar en original en la hora y fecha asignadas. Cada trámite notarial (que no corresponde necesariamente a cada escritura pública) efectuado en el protocolo de uno de los notarios consulares tiene un costo de USD\$132,07 (ciento treinta y dos dólares con siete centavos). El costo del trámite debe pagarse mediante consignación (depósito) bancaria a nombre de la persona que otorgará la escritura, en la cuenta corriente en dólares de la Embajada de Costa Rica, con el número 228-02092-1 del Banco de Occidente en alguna de las siguientes [sucursales](#). Recuerde que la ventanilla para pagos consulares en el Banco de Occidente cierra a la 1 p.m. El Banco de Occidente recibe los pagos exclusivamente en pesos colombianos que convierte a dólares al tipo de cambio del día. Se debe llevar al banco una copia de la cédula de identidad o de la página de datos biográficos del pasaporte de la persona que firmará la escritura. Al momento de apersonarse al Consulado, se debe presentar los 2 comprobantes de pago originales que emite el banco.

Por disposiciones bancarias y de seguridad y transparencia, cuando las consignaciones son realizadas por terceros en nombre de una persona jurídica, debe presentar al Banco de Occidente lo siguiente:

1. Carta original solicitando el trámite y autorizando a un tercero (nombre e identificación) con logo y sello de la empresa, la cual debe estar firmada por el Representante Legal.
2. Declaración de cambio original firmada por el Representante Legal.

Se señala que, en caso de existir dudas sobre la legalidad del trámite, el Consulado podrá declinar de realizar la escritura pública.